



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2777/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2777/2020

VISTO:

El Mensaje N° 016/2020 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

La aprobación de la presentación formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal durante el año 2019, registrado en el Sistema de Información bajo el número: 15201-0206904-8.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Acéptase la donación de parte de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la provisión y montaje sobre fundación de platea de hormigón armada de 5 (cinco) soluciones habitacionales que constan de un dormitorio, utilizando "sistema constructivo de paneles premoldeados de hormigón" con cubierta liviana. Las viviendas incluyen, además, las instalaciones de agua fría y caliente, para la alimentación de artefactos, sanitarios, cocina y lavaderos, e instalación de gas y eléctricas completas con las conexiones necesarias.

ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUELLA ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

